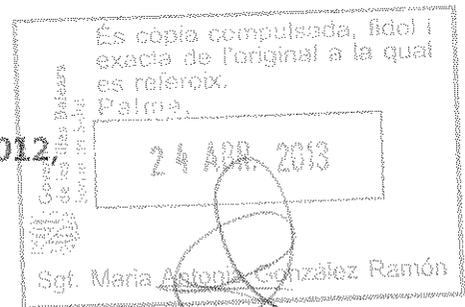


2012/1167  
32/2012

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2013, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE EL SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS, LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES.



En Palma de Mallorca, a 18 de diciembre de 2012.



REUNIDOS



De una parte, don Miquel Tomàs Gelabert, Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears (Ibsalut), de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 12.1 j) de los Estatutos del Servicio de Salud de las Illes Balears, aprobados por Decreto 39/2006, de 21 de abril, modificado por el Decreto 59/2011, de 20 de mayo, de modificación de los Estatutos del Ente Público Servicio de Salud de las Illes Balears y de la disposición adicional tercera del Decreto Ley 9/2012, de 20 de julio, de medidas para la reorganización del Servicio de Salud de las Illes Balears,



De otra Don Gustavo Emiliano Blanco Fernández, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le





confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

De otra Doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y de otra Doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

### EXPONEN

Al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002 entre el Servicio Balear de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2013, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.



## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Prorrogar el Convenio de referencia, extendiendo su vigencia desde 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Actualizar con efectos de 1 de enero de 2013 y según lo previsto en la Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II III y IV del mismo. Tales anexos, sellados y firmados por todas las partes, figuran unidos a este documento como "**Anexos I, II, III y IV, para 2013**". Los precios a percibir por el Servicio de Salud de las Illes Balears indicados en la cláusula cuarta del convenio que se prorroga para el año 2013 serán de **11,95 € por persona y mes** para los que como titular o beneficiario, estén afiliadas a las referidas Mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo I, y de **1,01 € por persona y mes** para los que como titulares o beneficiarios, estén afiliadas a las referidas Mutualidades y residan en los municipios listados en el Anexo II.

**TERCERO.-** Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del presente convenio, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por quintuplicado y a un solo efecto, las partes mencionadas en el encabezamiento.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
SERVEI DE SALUT DE LES ILLES BALEARS**



Miquel Tomàs Gelabert

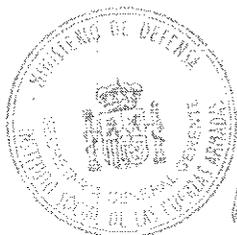
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
MUTUALIDAD GENERAL DE  
FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**



Gustavo Emiliano Blanco Fernández

LA SECRETARIA GENERAL  
GERENTE DEL INSTITUTO SOCIAL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS

LA GERENTE  
DE LA MUTUALIDAD GENERAL  
JUDICIAL



*M. Soledad Álvarez de Miranda Delgado*

M<sup>a</sup> Soledad Álvarez de Miranda Delgado

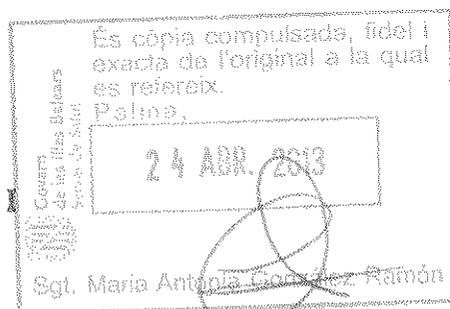


*Celima Gallego Alonso*



# LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

## ILLES BALEARS



### MUNICIPIOS

### ZONA BASICA DE SALUD

ALAIOR

ALAIOR

ALARÓ

BINISSALEM

ALGAIDA

LLUCMAJOR

ANDRATX

ANDRATX

ARIANY

VILAFRANCA

ARTÁ

ARTÁ

BANYALBUFAR

ESPORLES

BINISSALEM

BINISSALEM

BÚGER

SA POBLA

BUNYOLA

MARRATXÍ

CAMPANET

SA POBLA

CAMPOS

CAMPOS

CASTELL (ES)

MAO

CONSELL

BINISSALEM

COSTITX

SINEU

DEIA

SOLLER

ESCORCA

INCA

ESPORLES

ESPORLES

ESTELLENCES

ESPORLES

FERRERIES

ALAIOR

FORMENTERA

FORMENTERA

FORNALUTX

SOLLER

LLORET DE VISTALEGRE

SINEU

LLUBÍ

SINEU



## LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I

### ILLES BALEARS

#### MUNICIPIOS

#### ZONA BASICA DE SALUD

MANCOR DE LA VALL

INCA

MARIA DE LA SALUT

SINEU

MERCADAL (ES)

ALAIOR

MIGJORN GRAN (ES)

ALAIOR

PETRA

VILAFRANCA

PUIGPUNYENT

PALMA

SAN JUAN DE LABRITJA

SANTA EULALIA

SANT JOAN

VILAFRANCA

SANT LLORENC DES CARDASSAR

SON SERVERA

SANT LLUIS

MAO

SANTA EUGENIA

MARRATXÍ

SANTA MARIA DEL CAMÍ

SANTA MARÍA

SELVA

INCA

SENCELLES

BINISSALEM

SINEU

SINEU

VALLDEMOSSA

ESPORLES

VILAFRANCA

VILAFRANCA

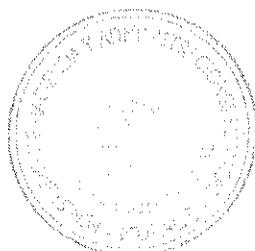
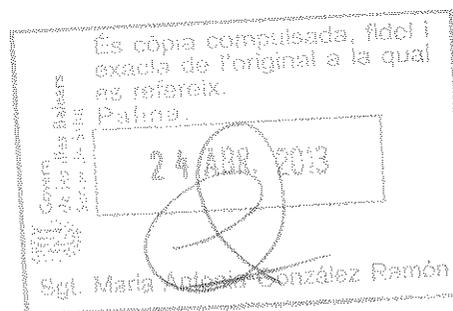


## LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

### ILLES BALEARS

#### MUNICIPIOS

Alcúdia  
Capdepera  
Felanitx  
Lloseta  
Montuiri  
Muro  
Pobla (Sa)  
Pollença  
Porreres  
Salines (Ses)  
Santa Margalida  
Santanyí  
Sóller  
Son Servera



## ANEXO IV

PERSONAS DE CADA MUTUALIDAD QUE, ADSCRITAS A CADA ENTIDAD, RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DEL ANEXO II E IMPORTE QUE DEBE ABONARSE MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS COLECTIVOS (A 01-05-2012), A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

### ILLES BALEARS

(PRECIO POR PERSONA = 1,01 € /MES AÑO 2013)

ENTIDAD	PERSONAS ADSCRITAS			IMPORTE MENSUAL		
	DE MUFACE	DE ISFAS	DE MUGEJU	POR COL. DE MUFACE	POR COL. DEL ISFAS	POR COL. DE MUGEJU
ADESLAS	913	505	1	922,13	510,05	1,01
ASISA	898	511	2	906,98	516,11	2,02
CASER	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV SEGUROS	253	0	1	255,53	0,00	1,01
MAPFRE FAMILIAR	0	0	25	0,00	0,00	25,25
SANITAS	210	0	2	212,10	0,00	2,02
<b>TOTAL</b>	<b>2.274</b>	<b>1.016</b>	<b>31</b>	<b>2.296,74</b>	<b>1.026,16</b>	<b>31,31</b>

